

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 10 de agosto de 2021.

SOMOS TO LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTOS:

Las Cartas de fecha 10 de agosto 2021, Expediente N° 4829-2021 y Expediente N° 4831-2021; y La Resolución de Alcaldía N° 164-2021/AL/MDPN de fecha 30 de abril de 2021; y la Resolución de Alcaldía N° 185-2021/AL/MDPN de fecha 27 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante las cartas respectivas de fecha 10 de agosto 2021 el Sr. Máximo Asencios Trujillo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y a la Encargatura de la Gerencia de Fiscalización y Control;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6), del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia del Sr. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO, al cargo de SECRETARIO GENERAL e IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándole las gracias por el desempeño de las labores encargadas a favor de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIR, a partir de la fecha las funciones encargadas del cargo de **GERENTE** FISCALIZACION Y CONTROL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a la persona de **MAXIMO** ASENCIOS TRUJILLO, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIGHT.

JULIA IBET TATAJE TABOADA

MIINICIPA, IDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA